



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, realice las acciones pertinentes a fin de que las empresas prestadoras de servicios de agua potable, gas por red y energía eléctrica, cualquiera sea su carácter, se abstengan de efectuar reducciones o cortes de suministro durante los días viernes, sábado, domingo y feriados, a los usuarios que incurran en mora en su pago.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 215/1996